

Los menores no acompañados de origen marroquí

Mercedes Jiménez

Los menores de edad¹ conforman un nuevo colectivo que irrumpe a mediados de la década de los noventa como protagonista en los nuevos procesos migratorios en el panorama internacional. Reciben el nombre de Menores No Acompañados. El Consejo de Europa² los define como: “Niños y adolescentes menores de 18 años, nacionales de terceros países, que se encuentran en el país receptor sin la protección de un familiar o adulto responsable que habitualmente se hace cargo de su cuidado, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres.” Es un nuevo fenómeno que deber ser encuadrado dentro de la lógica de las migraciones internacionales. En España la mayoría de los menores extranjeros no acompañados son de origen marroquí.

Marruecos es un país con una larga tradición migratoria a Europa. Podemos distinguir diversas etapas en lo que se refiere a las personas que emigran³. En un primer momento son los hombres los que protagonizan la migración. En una segunda etapa son las familias las que empiezan a ser reagrupadas gracias a la política migratoria europea. El tercer momento comienza con la feminización de las migraciones, son las mujeres las que toman el relevo migratorio⁴. En este sentido, estaríamos asistiendo al comienzo de una cuarta etapa llevada a cabo por los menores de edad.

Este nuevo fenómeno migratorio en Marruecos se consolida a finales de los 90 y en los tres primeros años del siglo XXI. Los países de destino de estos menores son España, Francia e Italia y en menor medida, Bélgica y Holanda. La cuantificación de este colectivo es complicada debido a la inexistencia de registros operativos, a la falta de coordinación entre administraciones regionales, estatales e internacionales y a la movilidad de este colectivo.

Los menores que llegan a España proceden de varias zonas de Marruecos, destacamos las ciudades de Tetuán, Chauen, Larache, Castillejos, Alcázarquivir y Suk el Arba (de la región Tánger-Tetuán), Nador (de la región Oriental), Alhucemas y Uezán (de la región Taza-Alhucemas-Taunat), Casablanca (de la región Gran Casablanca), Rabat y Kenitra (de la región Rabat-Salé), Fez (de la región Fez-Bulmán), Mequínez (de la región Mequínez-Tafilalet), Beni Mellal (de la región Tadla-Azilal), Marraquech (de la región Marraquech) y Zagora (de la región Suss). Sobresale Tánger y su zona metropolitana como la principal ciudad de origen de los menores⁵ que emigran a España.

Este colectivo de menores está formado principalmente por chicos, pero también encontramos chicas que emigran solas. Aunque cuantitativamente la presencia de chicas es inferior, cualitativamente la situación de desprotección es mayor, debido a esa invisibilidad social a la que se ven sometidas.

Los menores marroquíes (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) emigran solos a Europa cruzando la frontera de manera irregular y utilizan para ello los más diversos modos: se esconden debajo de los ejes de un camión o un remolque, como polizones

en los barcos o en pateras. Desde enero del 2003 comienza a aumentar el número menores que llegan en pateras a las costas andaluzas. Esta sería una novísima variante, “la paterización” de la migración de menores. Los menores que viajan en pateras proceden de zonas rurales o de los barrios periféricos de las ciudades del interior, frente a los menores que viajan como polizones o escondidos en los camiones, que proceden de las periferias de las grandes ciudades portuarias, principalmente Tánger y Casablanca. La migración del menor en las zonas rurales forma parte de una estrategia familiar definida, su minoría de edad es el componente esencial al ser la ley, en principio, más permisiva con ellos.

Tres son los factores fundamentales que en Marruecos condicionan esta emigración, a todas luces precoc. Por una parte, la precaria situación del sistema de protección de la infancia, incapaz de responder a las nuevas manifestaciones de la pobreza en zonas urbanas y rurales. Un segundo factor es la situación de exclusión social en que viven muchas de sus familias en la periferia de las ciudades o en las aldeas del interior de Marruecos de las que proceden estos menores. Por último, el referente social de la emigración como parte del imaginario colectivo de este país hace que el menor construya la emigración como una opción posible y un medio de promoción social.

Al profundizar en los perfiles sociales de los menores que emigran encontramos cuatro situaciones de referencia según la relación del menor con su familia:

- Una primera situación familiar donde los menores están escolarizados, viven con su familia en un ambiente estable y la familia goza de una situación económica que cubre las necesidades básicas, como alimento, ropa, vivienda, educación y sanidad pública.
- Una segunda situación familiar, en la que los menores tienen problemas en su escolarización y han tenido alguna primera experiencia laboral. Viven en un ambiente familiar afectivamente estable. La familia vive una situación económica precaria, es decir, que no se cubren las necesidades básicas.
- Una tercera situación, en la que los menores viven en un ambiente familiar inestable, y –suele darse la circunstancia añadida– con una situación familiar económica precaria o muy precaria. La suma de ambas circunstancias es lo característico de esta tercera tipología. Los problemas más comunes que provocan esa ruptura familiar suelen ser la enfermedad de algunos de los padres, el divorcio o segundas nupcias, las malas relaciones entre hermanos, la violencia y los malos tratos.
- Una cuarta situación, en la que los menores que viven en la calle y hacen de ella su modo de vida, no mantienen una relación asidua con su familia.

En torno al colectivo de menores inmigrantes marroquíes en España han surgido varios estereotipos. Se han sobredimensionado las cifras, llegando a hablar de 1.000 menores en la calle. También se ha llevado a cabo una construcción social sobre su perfil social, son “los niños de la calle” de Marruecos, delincuentes, conflictivos, violentos, peligrosos y provenientes de ambientes desestructurados. A pesar de la idea extendida entre los medios de comunicación y entre algunos técnicos responsables de los sistemas

de protección, de que la mayor parte de los menores emigrantes son niños de la calle en origen, el número de niños de la calle que emigran a la Península es muy pequeño, por una parte debido a que el menor de la calle está demasiado ligado a su supervivencia diaria como para emprender el esfuerzo que supone emigrar. Sí ocurre que algunos de estos menores, una vez que llegan a nuestro país, sufren un proceso de deterioro tal que terminan viviendo en la calle en España, cuando en su lugar de origen vivían con su familia. Este fenómeno se debe a que la actuación administrativa y educativa sobre este colectivo ha sido en determinados casos muy lenta y poco eficaz por la indefinición competencial entre las Administraciones (sobre todo en lo relacionado con la regulación de su situación administrativa). Este hecho traslada la responsabilidad de que los menores terminen en las calles, a las autoridades españolas y al sistema de protección de la infancia de cada una de nuestras Comunidades Autónomas.

Por otro lado, también contribuye a la aparición de menores marroquíes en las calles los retornos efectuados de manera contraria a la ley o en contra de la voluntad del menor o de su familia. Es la "política de expulsiones" inaugurada tras la Instrucción del Fiscal General del Estado⁶ y ratificada tras la firma el 24 de diciembre del Acuerdo para el retorno asistido de estos menores⁷.

Estos menores sobreviven en las fracturas de nuestro Estado del Bienestar. La especificidad de este colectivo provoca un choque jurídico por su doble condición de emigrantes y menores de edad. Dos lógicas que se contradicen, una que los protege y otra que los excluye.

¹Nos remitimos a la Convención de los Derechos del Niño para delimitar la minoría de edad entre 0 y 18 años. En Marruecos no existe una mayoría de edad unificada, estableciéndose los 16, 18, 20 y 21 años para poder contraer determinadas obligaciones y/o ejercer determinados derechos como contraer matrimonio (18 años), votar (21 años), responsabilidad penal (16 años), posibilidad de trabajar (15 años). La mayoría de edad se establece en 20 años según al artículo 137 de la Mudawana.

²Resolución de 26 de junio de 1997 relativa a los Menores no Acompañados Nacionales de Terceros Países (97/C 221/03).

³Lorenzo Villar, Manuel. Migraciones en Marruecos, nuevas tendencias hacia España. Claves para una estrategia de cooperación. Oficina Técnica de Cooperación, AECL, Rabat, 2002. En publicación.

López García, Bernabé: La evolución cronológica del asentamiento de los marroquíes en España. En: Atlas de la migración magrebí en España. López García, Bernabé; Planet, Ana y Ramírez, Ángeles. TEIM. UAM. Madrid 1996 y Marruecos en trance, Nuevo Rey, Nuevo siglo, ¿Nuevo Régimen?, Estudios de Política Exterior, Biblioteca Nueva, Madrid 2000.

⁴Ramírez Fernández, Ángeles, La progresiva feminización del colectivo marroquí. En: Atlas de la migración magrebí en España. López García, Bernabé; Planet, Ana y Ramírez, Ángeles. TEIM. UAM. Madrid 1996.

⁵Quiroga (2003), Giménez y Suárez (2000) y Jiménez (2003). Según el Centro de Estudios Jurídicos del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña (Capdevila, M y Ferrer, M, 2002), un 62,58% los menores que emigran a España, y específicamente a Cataluña procede de Tánger.

⁶La Instrucción 3/2003 "Sobre la procedencia del retorno de extranjeros menores de edad que pretendan entrar ilegalmente en España y en quienes no concorra la situación jurídica de desamparo". Se afirma la incontrolada avalancha de inmigrantes clandestinos menores de edad y posibilita la expulsión de los que tengan más de 16 años en 48 horas, por entender que no están en desamparo, sino que están emancipados.

⁷Memorandum de entendimiento entre el Reino de Marruecos y el Reino de España sobre la repatriación asistida de menores no acompañados.

